



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D  
41806 **UMBRETE** (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30  
Fax: 95 571.57.21. e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Ref.: Secret/ MDMS.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 68/2013, DE 19 DE FEBRERO

En Umbrete, el día diecinueve de febrero de dos mil trece, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil doce, acordó aprobar inicialmente el expediente (núm. 1/2012) de 4ª modificación del documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (NN.SS) de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 16 de abril de 2009, modificando sus artículos 218 y 245, que afectan al suelo no urbanizable.

La modificación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística que nos ocupa está recogida en la Categoría 12.3 del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sujeta por tanto, según el mismo, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, BOJA núm. 157, de 11 del mismo mes, a Evaluación Ambiental.

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la citada Ley, sobre evaluación ambiental de planes y programas, y con objeto de elaborar el informe de sostenibilidad ambiental que exige, se ha preparado, por el Arquitecto Municipal D. Luis A. Mir Álvarez, un documento técnico, con fecha 19 de febrero de 2013, como avance de Plan para solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, que se comunique a este Ayuntamiento la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que ha de tener el mismo.

El artículo 21.1.d) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, y para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del ayuntamiento.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

Aprobar el documento técnico de fecha 19 de febrero de 2013, redactado por el Arquitecto Municipal D. Luis A. Mir Álvarez, como avance de Plan para la modificación de los artículos 218 y 245 de la normativa urbanística de la Adaptación Parcial de Planeamiento General (Normas Subsidiarias) a la LOUA, del municipio de Umbrete, sobre la que ya ha recaído aprobación inicial, como anteriormente ha quedado expuesto, con objeto de solicitar con el mismo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, que se comunique a este Ayuntamiento la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que ha de tener el informe de sostenibilidad ambiental necesario para la tramitación de la citada modificación que es la 4ª operada sobre la indicada Adaptación Parcial.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete  
ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Ante mí, el Secretario

Ayuntamiento de Umbrete  
SECRETARÍA

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.